



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 076 -2003-MSI

San Isidro, 10 de Setiembre de 2003

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 025-2003-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre Donación de Activos Fijos de Tele 2000 S.A.; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cooperación Publicitaria y Servicio Público suscrito el 30 de agosto de 1998 con Tele 2000 S.A. se estableció que la Municipalidad autorizara la instalación de 174 cabinas de telefonía pública con espacios publicitarios en el Distrito y la empresa Tele 2000 S.A. entregara a la Municipalidad una Camioneta Pick Up, marca Nissan, modelo Fiera y un Brazo Hidráulico Hidroelevado marca Hidrogrubert;

Que, el Convenio no fue renovado, concluyendo sus obligaciones recíprocas el 30 de agosto de 2002, y no existiendo Carta Notarial ni Resolución de Alcaldía que aprueba la renovación, se entiende que el Contrato venció en forma definitiva;

Que, tratándose de un negocio jurídico de conformidad con lo establecido en el Artículo 1266° del Código Civil, sus relaciones se regulan por las reglas de la compra-venta, por tanto los bienes mencionados legalmente deben ser incorporados al patrimonio de la Municipalidad con la valorización establecida;

Que según Memorando N° 293-2000-17-UCON/MSI los bienes entregados por la empresa Tele 2000 S.A. mediante Acta de Entrega de fecha 21 de Octubre de 1998, están valorizados de la siguiente manera:

- Camioneta Pick Up, marca Nissan, Modelo Fiera 1998 4x2 D/C Color Verde perlado, gasolinera, valorizada en US \$ 21,795.00 S Dólares Americanos, incluido el IGV.
- Brazo Hidráulico Hidroelevado Marca Hidrogrubert, valorizado en US \$ 26,455.00 Dólares Americanos, incluido IGV.

Que, a través del Informe N° 079-2003-CP-UABA/MSI de fecha 13.JUN.03 y Cuadros Analíticos (Anexo 1 y 2) adjuntos a las fotografías recientes donde se aprecia el estado de conservación de los bienes donados, el Sr. Sergio Jáuregui Encargado del área de Control Patrimonial, precisa que el Brazo Hidráulico Hidroelevado Marca Hidrogrubert esta asignado a la Subgerencia de Limpieza Pública y la Camioneta Pic Up Marca Nissan a la Gerencia de Servicios Municipales;





Municipalidad  
de San Isidro

**A.C N° 076 -2003-MSI**

Que, conforme lo establece el Artículo 1621° del Código Civil por la donación, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien que en el presente caso, el bien donado ha sido transferido a nombre de la entidad donataria debidamente suscrito por la empresa Tele 2000 S.A., lo que evidencia la voluntad de realizar dicha transferencia, por lo tanto se encuadra en lo que dispone el Artículo 1624° del Código Civil;

Estando al Memorando N° 081-2003-SEC-CAYB/MSI del Comité de Altas y Bajas, los Informes N° 146 y 451-2003-11-OAJ/MMSI del la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDO:**

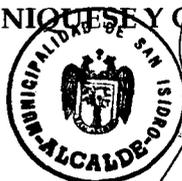
**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación de la empresa Tele 2000 S.A. consistente en una camioneta PICK UP marca NISSAN modelo FIERA y un Brazo Hidráulico Hidroelevado marca Hidrogrunbert a favor de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTICULO 2°.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo al Comité de Altas y Bajas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**PATRICIA APARICIO GARAY**  
SECRETARIA GENERAL



**JORGE SALMÓN JORDAN**  
ALCALDE